



Río Grande, 02 de Mayo de 2011.

Visto:

La Resolución TCM N° 087/2011,
El Expediente N° 041/2011,

Considerando:

Que, por Nota N° 040/2011, Letra (T.C.M.R.G.-S.P.), emitida por la Secretaría Privada de Vocales, se solicita la apertura de expediente para la adquisición de una línea telefónica celular, para la Alarma del TCM.

Que ingresado bajo número de mesa de entrada 2859 de fecha 19/04/2011, se recibe Resumen de Cuenta N° 36651358, por un monto de \$132,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos con 00/100), correspondiente al mes de Abril de 2011.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal 349/10.

Por ello:

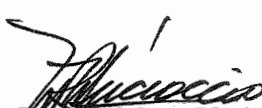
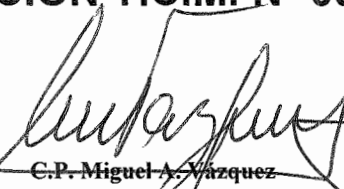
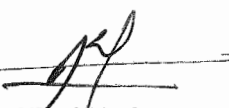
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORICESE el pago del Resumen de Cuenta N° 36651358 a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de cuentas, por la suma de \$ 132,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 132,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 095/2011

 Dra. María Rosa Muciaccio 1° Vocal Tribunal de Cuentas Municipal	 C.P. Miguel A. Vazquez 2° Vocal Tribunal de Cuentas Municipal	 C.P. José Daniel Labroca Presidente Tribunal de Cuentas Municipal
---	---	--